**Compromiso del responsable del control:**

D. (*nombre de la persona que efectuará el control*), en calidad de auditor controlador/ responsable de la unidad de control *(táchese lo que no proceda)*, como responsable del control de los gastos realizados en el marco **los 6 proyectos europeos del programa de cooperación interreg v-a españa-portugal 2014-2020:**

-**LOTE 1**: OBSERVATORIO COSTERO AMBIENTAL DEL SUR-OESTE “OCASO” 0223\_OCASO\_5\_E

-**LOTE 2**: RED DE COOPERACIÓN EN I+D+I ORIENTADA AL DISEÑO DE UN SISTEMA SOSTENIBLE Y TRANSFRONTERIZO DE TRANSPORTE MARÍTIMO-FLUVIAL EN EL GOLFO DE CÁDIZ “ESPOMAR” 0225\_ESPOMAR\_5\_E

-**LOTE 3**: APOIO À GESTÃO DAS ZONAS HÚMIDAS DO LITORAL DO SUDOESTE IBÉRICO: INTERAÇÕES ENTRE AQUACULTURA E MEIO AMBIENTE NA REGIÃO TRANSFRONTEIRIÇA ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUZIA “AQUAAMBI” 0240\_AQUA\_AMBI\_6\_P

-**LOTE 4**: REDE IBÉRICA DE PROMOÇÃO DA SAÚDE DA CRIANÇA”RISCAR” 0263\_RISCAR\_6\_P

-**LOTE 5**: POTENCIACIÓN DE LA I+D+I DE EXCELENCIA EN MATERIA DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS EN PEQUEÑAS AGLOMERACIONES URBANAS “IDIAQUA” 0066\_IDIAQUA\_6\_E

-**LOTE 6**: ESTUDIO INTEGRAL DE LOS BANCOS NATURALES DE MOLUSCOS BIVALVOS EN EL GOLFO DE CÁDIZ PARA SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y LA CONSERVACIÓN DE SUS HABITATS ASOCIADOS “VENUS” 0139\_VENUS\_5\_E

por el *Organismo* beneficiario (lotes 3 al 6) y beneficiario principal (*lotes 1 y 2*) UNIVERSIDAD DE CADIZ , **me comprometo** a realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 125 del Reglamento 1303/2013 y en concreto con las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios de 22 de junio de 2016 sobre los Sistemas de control para los programas enmarcados en el objetivo de “Cooperación Territorial Europea” Transnacionales e Interregionales, Programación 2014-2020, actualizadas en fecha 14 de noviembre de 2017 y según las Prescripciones Técnicas que se acompañan al final de este documento.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

* la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado.
* la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas.
* la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas comunitarias y nacionales.

Los procedimientos de verificación serán de dos tipos:

**Verificaciones administrativas** de todas las solicitudes de reembolso en los ámbitos financiero y administrativo y revisión del 100% de los justificantes de los gastos. Se comprobará:

* + Si el gasto corresponde al período de subvencionabilidad y si se ha pagado;
  + si el gasto corresponde a una operación aprobada;
  + si se cumplen las condiciones del programa, incluido, si procede, el porcentaje de financiación aprobado;
  + si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de subvencionabilidad;
  + si los justificantes son suficientes y existe una pista de auditoría adecuada;
  + cuando se empleen opciones de costes simplificados, si se han cumplido las condiciones para los pagos;
  + si se cumplen las normas en materia de ayudas estatales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación;
  + si procede, si se cumplen las normas nacionales y de la Unión en materia de contratación pública;
  + si se respetan las normas nacionales y de la Unión sobre publicidad;
  + el avance físico de la operación medido con arreglo a los indicadores de productividad comunes y específicos del programa y, si procede, los indicadores de resultados y microdatos;
  + la entrega del bien o la prestación del servicio de forma plenamente conforme con las condiciones del acuerdo de ayuda individual.

Cuando el mismo beneficiario ejecute más de una operación de forma simultánea o una operación reciba financiación a través de varias ayudas o fondos, se establecerá un mecanismo para verificar posibles casos de duplicación de la financiación de un mismo gasto.

En relación con las Ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

* + - que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los reglamentos (CE) nº 651/2014 y (CE) nº 1407/2013.
    - que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incursos en ningún conflicto de intereses.
    - que a la fecha de la concesión de la ayuda no se han iniciado las inversiones objeto del proyecto.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

# Verificaciones sobre el terreno.-

Al menos una vez en el desarrollo y ejecución de la operación, se efectuará una visita in situ, coincidiendo con algún hito relevante. Mediante estas verificaciones se comprobarán al menos los siguientes aspectos:

* + - Que la entrega de bienes y la prestación de los servicios están realizados o se van realizando de conformidad con el Acuerdo de aprobación del proyecto y con los términos del programa.
    - Que el grado de avance de las obras y suministros se ajusta a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
    - Que se han respetado las normas nacionales y comunitarias en materia de publicidad y medioambiente.
    - Que se han cumplido las normas de accesibilidad para las personas discapacitadas

Así mismo, efectuará las comprobaciones que estime convenientes dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

# Condiciones de los trabajos de verificación de gastos.-

* + - Utilizar los modelos estandarizados de información y control del Programa Operativo para comunicar el gasto, para documentar los controles y para

confirmar los gastos subvencionables.

* + - Completar la comunicación de la verificación con el Informe de verificación de gastos, según modelo adoptado por la Autoridad Nacional y Adenda al Listado de los requisitos del artículo 125, en el caso de que el modelo utilizado por el Programa no recogieses todos los extremos previsto por la Autoridad Nacional.
    - Teniendo presente el plazo establecido en el Programa, asegurar que el trabajo de control se llevará a cabo en un plazo máximo de 30 días naturales.
    - Estar dispuesto a asistir a los seminarios de control organizados por el Programa.

Fecha y firma